Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.870
Jueves 29 de Abril de 2021
Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2021

05 al 26	$ 102.473.-
28	$ 6.850-
TOTAL	**$ 109.323**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2021-622-E-GDESDE-GSDE

S A N T I A G O D E L E S T E R O, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Expediente-2020-00395689--GDESDE-DAP#MOP FRACASADA NUEVO LLAMADO -Demolición y construcción de cubierta de techo Esc. N°320 - Bajo Alegre

VISTO: El EX-2020-00395689--GDESDE-DAP#MOP (EX-791-27-2019) del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto Nº 2356 fecha 20/11/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnicapara la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, CIELORRASO y TRABAJOS GENERALES EN LA ESCUELA Nº 320 – LOC. BAJO ALEGRE – DPTO. JIMENEZ" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura al llamado a Licitación Pública y Escrita.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 18/12/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa MINECO de Alvaro Dante De Luca. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía otorgado por Compañía de Seguros El Norte S.A., pasada por Tesorería General de la Provincia bajo el N° 9.409. La Comisión decide rechazar en forma automática la propuesta debido a que no cumple con el Art. 16° inc. e) del pliego de bases y condiciones particulares que exige el RUPSE vigente a la fecha de la licitación. Cumple con el Sellado deLey.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa DISTRIBUIDORA SIGLO XXI de Pablo Daniel Cazzaniga. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión expresa que no cumple con el Art. 16° inc. b), constancia de depósito de garantía expedida por Tesorería General de la Provincia,en consecuencia la comisión rechaza en forma automática la propuesta. Cumple con el Sellado de Ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 19/12/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja Declarar Fracasada la presente licitación, ya que ambas propuestas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares en su Art. 16° b) y e).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Nº IF-2020-00546918-GDESDE-TDEC de fecha 25/11/2020, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da por subsanadas a fs.siguientes.

Que por su parte,Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2021-00476481-GDESDE-FDE de fecha26/03/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita Nº 196/2019, de la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: " D E M O L I C I Ó N Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, CIELORRASO y TRABAJOS GENERALES EN LA ESCUELA Nº 320 –LOC. BAJO ALEGRE – DPTO. JIMENEZ", en mérito a las razones expuestas por la Comisión de Preadjudicación y los máximos órganos de contralor.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura, a realizar un NUEVO Llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata con un presupuesto oficial actualizado de $8.315.351,59 (pesos ocho millones trescientos quince mil trescientos cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, en virtud a lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 –Proy.12 – Obra 85 – Partida 421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-623-E-GDESDE-GSDE

S A N T I A G O D E L E S T E R O, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX 2020-00405109 -GDESDE-MEC -

VISTO: La Solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Economía para suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Cra. PERALTA VALERIA MARISEL JUDITH D.N.I. 31.739.843; y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta el solicitante precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de esa Jurisdicción;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijadaen su cláusula 4º;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto Nº3426/2018;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Cra. PERALTA VALERIA MARISEL JUDITH, D.N.I N° 31.739.843, cuyo texto completo pasa aformar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 –Ministerio de Economía, Programa

01 – Acciones Centrales del Ministerio de Economía – Partida 391 "Locación de Servicios".-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-624-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2020-00446513--GDESDE-SSA#MAMA ADJ. ERNESTO RODRIGUEZ TURK -Abastecimiento de agua potable a San Rafael - Dpto Capital
VISTO: El EX-2020-00446513--GDESDE-SSA#MAMA del Registro de la Subsecretaría del Agua y el Decreto Nº 2067 de fecha 11/12/2020; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se aprueban los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO CAPITAL" y se autoriza a la Subsecretaria del Agua a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de $ 51.563.834,08 y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses apartir del primer replanteo.
Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 29/12/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:
PRIMERY UNICO PROPONENTE: Empresa ERNESTO RODRIGUEZ TURK. Presenta la documentación en original, duplicado y triplicado. Presenta como garantía de oferta, constancia expedida por Tesorería General de la Provincia del Seguro de Caución, emitido por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 904.916. Cotiza por la suma total de $ 51.184.737,40; que representa un 0,73 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.
Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 05/01/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa ERNESTO RODRIGUEZ TURK por la suma de $ 51.184.737,40 (pesos cincuenta y un millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con cuarenta centavos); lo que representa un 0,73 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial; por ser supropuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00241598-GDESDE-TDEC defecha 18/02/2021, realiza observaciones las que son cumplimentadas a fojas subsiguientes.
Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2021-00309657-GDESDE-FDE de fecha 02/03/2021 considerando que puede darse continuidad al trámite.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la Empresa ERNESTO RODRIGUEZ TURK por la suma de $51.184.737,40 (pesos cincuenta y un millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con cuarenta centavos); lo que representa un 0,73 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses a partir del primer replanteo.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.
ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: JurisdicciónNº 17, Programa 32, Subp.00, Proyecto 01, Obra 52, Partida 421, Trabajos Públicos, Abastecimiento de Agua Potable a San Rafael.
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-625-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021
Referencia: Designa Director Reconocimiento Médico al Sr. Copte
VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Control y Reconocimiento Médico de la Provincia, Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la citada repartición pública, se hace pertinente disponer la cobertura del cargo directivo mediante el dictado del presente Decreto.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 160°, Inciso 15 de la Constitución Provincial,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Desígnase al Señor Fernando David Copte, DNI. N° 26.231.942, en el cargo de Director General "A" de la Dirección General de Control y Reconocimiento Médico, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (01-0-080) Unidad Ejecutora 120 – Programa 26 –Jurisdicción 14.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O´Mill

DECRETO-2021-626-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2021-138690 -GDESDE-MS. Subsidio por la compra de Medicamentos a favor de la Sra.Gerez María Marta por $1.399.936,00.-
VISTO: E1EX-2021-138690 -GDESDE-MS, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la

Sra. Gerez María Marta, D.N.I. Nº31.870.756, y;
CONSIDERANDO:
Que el mismo estará destinado a solventar gastos de compra de medicamentos (Ketruda 100 mg. vial x 1 x4ml.), con destino a la solicitante/paciente, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna, y carece de los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;
Que obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;
Que Auditoría Médica expresa que al medicación prescripta corresponde con la patología de la paciente;
Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;
Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;
POR ELLO;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°:Otorgar a favor de la Sra. Gerez María Marta, D.N.I. Nº 31.870.756, con domicilio en Zona Rural s/n – Paraje Tusca Pozo – Fernández – Robles – Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos Un Millón Trescientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Treinta Y Seis ($1.399.936,00),importe que será destinado a solventar gastos de compra de Medicamentos (Ketruda 100 mg. vial x 1 x 4ml.), con destino a la solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega al Proveedor "Farmacia del Pilar", de Carlos Dante Bahr, quien deberá presentar Factura y Remito, lugar de entrega: Dirección General de Farmacia y la forma de pago inmediata.-
ARTICULO 3°:El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR.26-PRG.11- SPRG.00- PRY.00- A/O.06-PAR.514-24 (Ayuda Sociales aPersonas) FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud, librar la correspondiente Orden de pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-
ARTICULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-627-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2021-00326808--GDESDE-CG#MS - Adquisición de Elementos para el Hospital Regional en el marco de la lucha contra el Covid-19
VISTO: El EX-2021-00326808--GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20,408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20,956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº297/20 y los Decretos Provinciales Nº 531/20, 547/20,561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20,1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 y 411/21 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;
CONSIDERANDO:
Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;
Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinalesa los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;
Que la Secretaría Técnica de Bioquímica dependiente del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de un analizador de gases en sangre y electrolitos con destino al área de neonatología del Hospital Regional "Ramón Carrillo", destacado en la lucha contra el Covid-19;
Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta presentada por la firma DISTRIBUIDORA REGIONAL – DIVISION BIOQUIMICA de FARMACIA REGIONAL S.R.L. C.U.I.T. 30-69977239-5 como mas conveniente a los intereses del Estado Provincial, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;
Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de $ 1.297.600,00 (Pesos un millón doscientos noventa y siete mil seiscientos), debidamente suscripto por Autoridad Competente;
Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinal";
Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00447625-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;
Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00468152-GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su

aprobación definitiva por acto administrativo;
Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00491193-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;
Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;
Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma FARMACIA REGIONALS.R.L. C.U.I.T. 30-69977239-5, para la provisión de un analizador de gases en sangre y electrolitos condestino al área de neonatología del Hospital Regional "Ramón Carrillo", por un monto preventivamente presupuestado de $1.297.600,00 (Pesos un millón doscientos noventa y siete mil seiscientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207 -E-GDESDE-SGG.-
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinal".-
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-629-E- GDESDE - GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2021-00153306 -GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS
VISTO: El Expediente Nº 2021-00153306-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y
CONSIDERANDO;
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;
Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Mejoramiento del Camino Sotelo- Ardiles, Departamentos: Río Hondo y Banda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 153306CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	25.000.000,00	25.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**25.000.000,00**	**25.000.000,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**25.000.000,00**	**25.000.000,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 153306CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-25.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	25.000.000,00
54	11	00	12	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	25.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 153306CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-25.000.000
54	11	00	12	51	10	Mejoramiento del Camino Sotelo - Ardiles Localidades: Sotelo y Ardiles Departamentos: Río Hondo y Banda	25.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-630-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00507448 -GDESDE-DGA#MOP - Contrato de Locación - Dr. Andrés Esteban Barrionuevo

VISTO: El EX-2021-00507448 -GDESDE-DD#MOP y la Solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Agua y Medio Ambiente para suscribir Contrato de Locación de Servicios

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contratar servicios de personal Profesional para desempeñar funciones en el Ministerio de obras y Servicios Públicos Agua y Medio Ambiente.

Que atento a ello se acompaña el correspondiente contrato a suscribir, con remuneración mensual fijada en su clausula 4ta.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido en las normativas vigentes.

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a celebrar el Contrato de Locación de Servicios que se detalla en el Anexo I, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-631-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EXPTE 2021-0072078-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00072078-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales,correspondiente al Programa: 22 – "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes Nº 691/1156", Localidad Santa Rita, Departamento Moreno, lo que responde a la solicitud expresa del

organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-
ARTICULO 3º. .- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 72078 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3.600.000
17	22	00	19	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.600.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 72078DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.600.000
17	22	00	19	55	10	Jardin de Infantes N° 691/1156 Localidad: Santa Rita Departamento: Moreno	3.600.000
TOTAL GENERAL							**0**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-632-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2021-00058142-GDESDE-DAP#MOP - Modificación Presupuestaria - OBRAS
VISTO: El Expediente Nº 2021-00058142-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y
CONSIDERANDO;
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales,correspondiente al Programa: 22 – "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";
Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes Nº 609/655", Localidad Amoladeras, Departamento Ojo de Agua, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines,

partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-
ARTICULO 3º. .- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.58142DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.650.000,00
17	22	00	18	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.650.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.58142DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.650.000
17	22	00	18	80	10	Jardín de Infantes Nº 609/655 Localidad: Amoladeras Departamento: Ojo de Agua	2.650.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-633-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2021-00241783-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS
VISTO: El Expediente Nº 2021-00241783-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y
CONSIDERANDO;
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 – "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";
Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución, en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, de la Obra: Escuela Nº 1238 "De La Patria", Localidad Loreto, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 241783DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-7.000.000,00
17	22	00	14	64	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	7.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 241783DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-7.000.000
17	22	00	14	64	10	Escuela Nº 1238 "De La Patria" Localidad: Loreto Departamento: Loreto	7.000.000
TOTAL							**0**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-634-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX- 2021-00356885-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS
VISTO: El Expediente Nº 2021-00356885-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y
CONSIDERANDO;
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 – "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";
Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: Escuela de Comercio "Ramón Gómez Cornet", Localidad Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.
ARTICULO 3º..- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 356885 DAPMOP 21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-25.000.000,00
17	22	00	13	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	25.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nº 356885 DAPMOP 21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a determinar	-25.000.000
17	22	00	13	53	10	Escuela de Comercio "Ramón Gómez Cornet" Localidad: Termas de Río Hondo Departamento: Río Hondo	25.000.000
TOTAL							**0**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-635-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2021-00057057-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-BIENES DE USO
VISTO: El Expediente Nº 2021-00057057-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y
CONSIDERANDO;
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;
Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia la creación de distintas Partidas Parciales correspondientes al Inciso: “Bienes de Uso", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio

Ambiente.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 57057CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	33.000.000,00	33.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**33.000.000,00**	**33.000.000,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**33.000.000,00**	**33.000.000,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 57057CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-33.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	33.000.000,00
54	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELVACIÓN	20.000.000,00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	1.000.000,00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	5.000.000,00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
	11	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2.000.000,00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	3.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 57057CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-33.000.000
TOTAL							**-33.000.000**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-680-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 14 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2021-00170640--GDESDE-CPV#MOP Llamado Camino Gramilla a Pozo Hondo Dpto Jimenez
VISTO, el EX – 2021-00170640-GDESDE-CPV#MOP; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE GRAMILLA – POZO HONDO – DPTO. JIMENEZ – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $63.764.198,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.
Que el objeto de la presente consiste en desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento de terreno en monte semitupido, construcción y/o reconstrucción de abovedado, ejecución de base estabilizada granular, obras de arte; y demás trabajos que se detallan en Memoria Descriptiva.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-00481200-GDESDE-TDEC de fecha 26/03/2021, estima correspondiente la prosecución del tramite, al no formular observaciones.
Que, por su parte, Fiscalía de Estado en

su Dictamen IF-2021-00529481 -GDESDE-FDE de fecha 06/04/2021 realiza observaciones, las que fueron subsanadas por el organismo licitante.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE GRAMILLA – POZO HONDO –DPTO. JIMENEZ – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $63.764.198,00 (pesos sesenta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-
ARTICULO 2º: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley 2657 – Jurisdicción 54 – Prog.11 – Desarrollo de la Infraestructura – Obra: Mejoramiento del camino que une Gramilla – Pozo Hondo – Dpto Jimenez – Proyecto 04/54– Rentas Generales –Ejercicios 2021 - 2022.-
ARTICULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto Plurianual.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-684-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 14 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2020-00200729 -GDESDE-CPV#MOP Licitación Publica - Mejoramiento de Ruta Prov 5 en El Rincón-San Andrés-Santo Solano - Dpto. Moreno y Figueroa
VISTO, el EX-2020-00200729--GDESDE-CPV#MOP del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 5 – EL RINCON – SAN ANDRES – SANTO SOLANO; DPTOS. MORENO Y FIGUEROA", con un Presupuesto Oficial de $ 49.728.477,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.
Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete de fecha 14/10/2020.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Nº IF-2020-00369141-GDESDE-TDEC de fecha 21/10/2020, estima correspondiente la prosecución del tramite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2020-00398716-GDESDE-FDE de fecha 28/10/2020.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 5 – EL RINCON – SAN ANDRES – SANTO SOLANO; DPTOS. MORENO Y FIGUEROA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $ 49.728.477,00 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y siete) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-
ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en la cuenta Ley N°2.657 - Jurisdicción 54 – Prog.11 Desarrollo de la Infraestructura – Proy.04/74 –Rentas Generales – Ejercicio 2020 y 2021.-
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-726-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX 2020 - 45044 GDESDE - APRH#MAMA-ACUEDUCTO DEL SUDESTE
VISTO: El Expediente Electrónico 2020 379996 GDESDE SSA#MAMA; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo la Asesoría Técnica de la Subsecretaría del Agua eleva la Documentación Técnica para la ejecución de las: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAMIENTO SISTEMA ACUEDUCTO DEL SUDESTE. LOCALIDADES: QUIMILÍ, LOS JURIES Y BANDERA. DEPARTAMENTOS: MORENO, TABOADA Y BELGRANO" con un Presupuesto Oficial de $32.371.267,25 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con Veinticinco Centavos) y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses a partir del acta de inicio de los trabajos;
Que el proyecto a ejecutar tiene como principal objetivo realizar todas las actividades técnicos y/o administrativo necesarias para asegurar que las obras complementarias a realizar, logren una optimización del funcionamiento del Sistema del Acueducto del Sudeste de Santiago del Estero;
Que el proyecto consiste en la ejecución de obras complementarias en la Planta de procesos de agua necesarias para asegurar su correcto funcionamiento, de igual manera en el Reservorio de Agua y mejoras en el Centro de Distribución Bandera y

Vilelas;
Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en IF 2021 -147325 GDESDE TDEC de fecha 1 de febrero de 2.021 realizando el correspondiente contralor del trámite y solicita la efectivización de la afectación preventiva del gasto, cumplido lo cual puede continuar el trámite hasta la aprobación mediante emisión del acto administrativo correspondiente;
Que se realiza la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 17, Programa 32, Subprograma 00, Proyecto 01, A/O 84, Partida 421 – Obras Complementarias para mejoramiento del Acueducto Sudeste.
Que Fiscalía de Estado en su Dictamen IF 2021 476528 GDESDE FDE de fecha 26 de marzo de 2.021 y entiende que deberá adecuarse la documentación a la normativa vigente en la materia, cumplido con lo cual podrá esta primera etapa del proceso licitatorio ajustarse al bloque legal provincial aplicable, por lo que podrá el Poder Ejecutivo provincial prestar aprobación a la documentación licitatoria y autorizar la aperturadel proceso;
Que la Subsecretaría del Agua dio estricto cumplimiento a los requerimientos de Fiscalía de Estado;
Por ello, y conforme a las Leyes 2.092, 7253 y 7267 y Decreto Reglamentario Nº75/21;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO N° 1: APRÚEBASE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAMIENTO SISTEMA ACUEDUCTO DEL SUDESTE. LOCALIDADES: QUIMILÍ, LOS JURIES Y BANDERA. DEPARTAMENTOS: MORENO, TABOADA Y BELGRANO y AUTORÍZASEa la Subsecretaría del Agua, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficialde $ 32.371.267,25 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con Veinticinco Centavos) y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses a partir del acta de inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.
ARTÍCULO Nº 2: El presente gasto será afrontado por la Jurisdicción 17, Programa 32, Subprograma 00,Proyecto 01, A/O 84, Partida 421 – Obras Complementarias para mejoramiento del Acueducto Sudeste.
ARTICULO N° 3: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOL-2021-2141-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2021-00457267- -GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic REFAC. Esc 36 Sta Maria - Cap
VISTO, El EX – 2021-00457267 -GDESDE-DAP#MOP; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo la Dirección General de Arquitectura gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "REFACCION ESCUELA Nº 36 – UBICACIÓN SANTA MARIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $12.171.333,95 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.
Que los trabajos a ejecutarse consisten en la ejecución de sobre techo; demolición total del piso y contra piso en S.U.M. y Patio de Formación; picado de revoque interior y exterior; piso de Hormigón; revoque interior en aulas y otras dependencias y exterior en apretadas; pintura de carpinterías y al látex en interior y exterior; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.
Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-00636428- GDESDE-TDEC de fecha 19/04/2021, estima pertinente dar continuidad a la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-00670508- GDESDE-FDE de fecha 22/04/2021.
Por ello y atento a lo establecido en las normativas vigentes,
EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "REFACCION ESCUELA Nº 36 – UBICACIÓN SANTA MARIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado
a Licitación Pública y Escrita Nº122/2020, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de $12.171.333,95 (pesos doce millones ciento setenta y un mil trescientos treinta y tres con noventa y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-
ARTICULO 2º: El presente gasto se imputará en: Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Py.13 – A/O 58– Part.421 –Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.-
ARTICULO 3º: Comunicar, publicar y archivar.-
Arq. Argentino J. Cambrini

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces Nº2, de esta Ciudad, con intervención del Juez Dr. Sergio J. Santos, Secretaria de Procesos a cargo de la Dra. María Isabel Torres Santucho, en autos **"Expte, Nº695.060 - FROLA HUGO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"** .Cita y emplaza a acreedores y herederos del causante para que dentro del término de TREINTA días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 21 de Abril de 2021.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría Nº2 de Procesos

Nº889 - e.26 abril - v. 29 abril - p.100 - $150

EDICTO REMATE

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 1º NOMINACION EN AUTOS **EXPTE. NRO. 527440 EN AUTOS CARATULADO SUAREZ AIDA ADELAIDA CONTRA MARCOS FELIPE Y OTRO SOBRE COBRO DE PESOS** COMISIONA AL MARTILLERO. SILVA GONZALO ARIEL PARA QUE EL DIA 28 DE ABRIL DE 2021 A HORAS 10.00 Y/O SUBSIGUIENTE HABILES EN PASEO INTERNO AL AIRE LIBRE DEL PALACIO DE TRIBUNALES (ENTRE EDIFICIO VIEJO Y NUEVO) DEBIENDO EXTREMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD (DISTANCIAMIENTO EL USO DE BARBIJO, ALCOHOL EN GEL ETC) que el contexto de la pandemia nos obliga VENDA AL CONTADO SIN BASE AL MEJOR POSTOR, LA SIGUIENTE PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CALLE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO 3º INSCRIPTO MEDIANTE MATRICULA 63285 PH 28 CORDOBA EL COMPRADOR, DEBERA DEPOSITAR EL 10% EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL 6% EN CONCEPTO DE COMISION DEL MARTILLERO, SUMAS QUE PERDERA EN CASO DE NO FORMALIZAR LA OPERACION SIN JUSTA CAUSA, SE EXIGIRA A QUIEN RESULTE COMPRADOR LA CONSTITUCION DEL DOMICILIO EN EL RADIO DEL JUZGADO.-

Secretaría, 22 de Abril del 2021.-

DRA. MARIA ANGELICA ITURRE - SECRETARIA DE TRANSICION Nº2

Nº894- e.26 abril - v. 29 abril - p. 175 - $360

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación. DRA. PONCE DE MERINO M. En autos caratulados **CRUZ JOSE LUIS Y BRITOS IRENE ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO; EXPTE. 657.395.** Decreta. Santiago del Estero,15 de Abril de 2021.Cìtese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación.

Fdo. DRA. PONCE DE MERINO M., Juez

Santiago del Estero, 20 de Abril del 2021.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

Nº909 - e.28 abril -v.30abril- p.90 - $150

EDICTO REMATE

Por: Ana Gabriela Rojas

El Juzgado en lo Civil y Comercial de la IV Nominación integrante del Colegio de Jueces en lo Civil N° 2, a cargo del Dr. Sergio J. Santos, Secretaria de Transición a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Paz, en autos: **"EXPTE. N° 647.944- ESEPE S.R.L C/ ULLA, FÉLIX ENRIQUE GUILLERMO S/ COBRO DE PESOS"**, comisiona a la martillera Ana Gabriela Rojas, para que el día 06 de Mayo del año 2021 a Hs. 10, o el día subsiguiente feriado si aquel fuera inhábil, en el patio interno del Palacio de Tribunales, cumpliendo estrictamente con los protocolos en contra del COVID-19, REMATE al contado, sin base y al mejor postor, "el automotor marca Ford, Modelo Focus, Dominio AB-856-ED", debiendo el comprador abonar en el acto mismo del remate, el 10% del precio en concepto de seña, más el 10% en concepto de comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación, y el 1% del valor de la subasta en concepto de impuesto de sellos Ley 6794. El automotor no se encuentra secuestrado.

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2021

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaría 2° de Transición

N°903 - e.28 abril - v.29 abril - p.260 - $300

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a LICITACION PUBLICA Nº 02/2.021

Objeto: " Reparación de Fibra Óptica en Tribunales de Ciudad Capital entre Racks del Edificio Central y Sala de Servidores ubicado en Subsuelo de Calle Absalón Rojas".

Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 2.021 Hora: 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuestos - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5º Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: $ 1.313.600,00 (Pesos Un Millón Trescientos Trece Mil Seiscientos). -

Precio del Pliego: $ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos)

Consultas y Retiro del Pliego: Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30

a 12:00 horas - 5º Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial)

C.P.N-PATRICIA L. SANTOS - SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

Nº906 - e.28 abril-v.30abril-p.170 - $240

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 041/2.021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 - 363 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 21-04-2021
EXPEDIENTE N°161-25-2021

OBJETO: "1) - 10 (DIEZ) - CARRO ORGANIZADOR MULTISERVICIO DOBLE BANDEJA BOLSA Y PORTA BOLSA, CON RUEDAS.".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 222.200,00. (Pesos: Doscientos Veintidós Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100 Ctvs.).

FECHA DE APERTURA: 14/05/2.021 Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda Nº376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2.021

C.P.N-MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales

Nº911 - e.28 abril - v. 30 abril - p.183 - $140

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 040/2.021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 311 "P" DE FECHA 31-03-2021
EXPEDIENTE N° 490-23-2021

OBJETO:"TERMOFUMIGADORA PESADA PPM P/VEHICULO. DIMENSIONES: 122 cm, 80 cm DE ANCHO; 65 cm DE ALTO. PESO VACIO 32 KG. CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE: 10 LITROS; CAPACIDAD DE TANQUE FORMULACION: 40 LITROS. VOLUMEN CAMARA DE COMBUSTION: 1.100 cm³. MOTOR: 19 HP. RENDIMIENTO FORMULACION: 5 - 20 L/H, SEGUN DOSIFICACION DE SALIDA Y PICO DE SALIDA.".

PRESUPUESTO OFICIAL: $1.510.000,00. (Pesos: Un Millón Quinientos Diez Mil con 00/100 Ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Departamento de Saneamiento Ambiental. Dirección General de Calidad de Vida.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.800,00.- (Pesos: Un Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.).

FECHA DE APERTURA: 12/05/2.021 Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 07-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda Nº 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 22 de Abril de 2.021

C.P.-MARIA FERNANDA HAYIPANTELLI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Nº 875 – e.23 abril - v.29 abril - p.220 - $130

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la Dirección Gral. de Catastro Por Expte. 1528219 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva comisionado por Gerez, Gustavo Adolfo DNI: 37.652.924, del Inmueble: Fracción Parte Lote 1 Manzana "J" y Parte de la Propiedad Sin Insc. R. Gral. de la Prop. Art.236 y 2534 C.C.C., ubicado en Calle Patrocinia Díaz N° 1480 B°. Moreno. Sgo. Del Estero. Baricentro geográfico: latitud 27°49'28.45"S; longitud 64°15'43.09"O. Dominio: M.F.R. 75-19812, 14/08/1996, Titular: Asociación Mutual de Afiliados de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Sgo. del Estero. Padrón: 01-01-073131. Afectando una superficie de 307,83 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, de la fracción considerada.

Santiago del Estero, Jueves, 25 de Marzo de 2021.

RAUL R. INFANTE HERRERA – Ing. Agrimensor
e. 29 abril – v. 29 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte.N°328/28/21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: Celiz Ramon Eduardo DNI. N°10.358.535 y Celiz Valentin Emilio DNI N°26.161.289
Inmueble: Fracción de Terreno Pte de El Dean. -
Ubicación: RutaProv. N°28
Depto: Capital -
ANTECEDENTES CATASTRALES
Insc. En el Reg. De la Propiedad: N°466 - F°397 - AÑO 1953 - Depto. Capital-
Propietario: Celiz Eduardo
Padrón: 01-02-000568-
Superficie Afectada: 14HaS. 12As. 0,87Cas
Establecido como inicio. El Vértice A -coordenadas. 27°43'25,80509"S; 64° 21'13,43"W.-
Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021.-
MARTA DEL V. GONZALEZ – Ing. Agrimensor
e. 29 abril – v. 29 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a resolución interna N° 001 D.G.C.2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expediente N° 2674/ 28 /20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva Encomendado por: María de las Mercedes Sánchez.y Otra-
Inmueble: Fracción de Cerro Pelado parte de la Merced de Santa Lucia
Ubicación: Santa Lucia - Dpto. Quebrachos-
Antecedentes Catastrales:
Dominio: N° 36 - F° 29 - Año -1951.- Dpto. Quebrachos. - T° 52.
Padrón: 19 1-0766
Titular: Rosario Peralta de Casanova.
Según Extracto de Titulo del Duplicado N° 28 la Merced de Santa Lucia pertenecían a Los Velázquez -
Superficie en Posesión: 182 has 33 as 34.66 cas.
Antecedentes Consultados: Duplicado N° 28 y Plano especial de la propiedad denominada Santa Lucia-
Se estableció como punto de arranque el punto 1, Noroeste del Plano.
Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2021-
ERNESTO RUBEN LOPEZ – Ing. Civil
e. 29 abril – v. 29 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGR-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 3629-28-20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
POSEEDOR: RISSO PATRON SEGUNDO DANIEL. -
INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO PTE. DE LOS ROMANOS.
UBICACION: LOS ROMANOS.
DEPARTAMENTO: ROBLES.
ANTECEDENTES CATASTRALES: DUP. N°31 PLANO 2 DPTO. ROBLES
DOMINIO: SIN INSCRIPCION DE DOMINIO. ART N°1961 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL ACTUAL
PADRON: SIN PADRON
SUPERFICIE AFECTADA: 55Has. 78As. 68.15Cas.
Estableciendo como punto de arranque el punto "VINC" del plano.
Santiago Del Estero, 29 de MARZO del 2021
SERGIO A. ESTRADA – Agrimensor
e. 29 abril – v. 29 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a Interesados o representantes que por Expte.: N° 826/28/21, de fecha 10/03/2021, en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. Hernán Maximiliano Díaz, DNI N° 35.504.159, y Daniel Orlando Barraza, DNI N° 22.169.131 del inmueble denominado "Fracción Pte. de Cara Pujio", ubicado sobre camino vecinal S/N, en la Localidad de Colonia Rasquin, Dpto. Banda, Padrón Inmobiliario según la D.G.C N° 06-01-07665, y afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble Dominio: N°650 F°454 Año 1950, a nombre de Segundo Ponce. La superficie afectada es de 2 Has. 50 As. 00 Cas. Se estableció como punto de arranque el vértice Noreste de dicha propiedad (vértice "A" del plano de levantamiento).
Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2021
GABRIEL EDUARDO ARIAS – Ing. Agrimensor
e. 29 abril – v. 29 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 Fecha 30/07/20, Notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP. 747210, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción
Adquisitiva. - Encomendado:
Poseedor: SANCHEZ MARTA MARGARITA - CUIL 27-10.018.592-5
Inmueble: Terreno Lote 02 de la Mza. "32"
Ubicación: Calle: Absalón Rojas N° 0961
Barrio: Alberdi
Antecedentes Catastrales:
Afecta el dominio: inscripto en el R.G.P.I.:
MFR: N° 7N-00249
Padrón Inmobiliario: 01-01-017658 Lote 02
Superficie Afectada: 285.20 M2
Estableciendo como punto de arranque el esquinero: SE
Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2020
OSCAR AMADO GOMEZ – Ing. Agrimensor
e. 29 abril – v. 29 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C. 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que, en la Dirección General de Catastro, qué por Exp. N° 830/28/21 se tramita la registración de plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitivo encomendado por:
- Poseedores: Córdoba, Amalia Rosa.
- Inmueble: Pte. Del lote 4D.
- Lugar: La Bajada.
Departamento: Banda.
-Antecedentes Catastrales:

Inscripto en el R.G.P.I M.F.R. N° 05-8743 - Dpto. Banda.
Titular: Martínez Gramajo, A. Josefina.
Padrón: 06-1-29124.
Antec. Gráfico: Plano N° 719 L.05

Registrado en la Dirección General de Catastro.
-Superficie Afectada: 1.161,59m
Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2021.

JULIETA GONZALEZ HEFFNER – Ing. Agrimensor
e. 29 abril – v. 29 abril

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1º NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, a cargo de la Dra., Roxana del Valle Vera, Juez. Dra. Silvia Grand. Secretaria, en los AUTOS CARATULADOS: **"CASTILLO NORMA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE Nº 136.080 se ha dispuesto dirigir a UD. El presente mandamiento judicial, a los efectos de solicitarle se sirva publicar: el siguiente decreto: Santiago del Estero 15 de Marzo del 2.021: Declárese abierto el SUCESORIO de la extinta: CASTILLO NORMA ISABEL. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores. por el término de TREINTA DIAS (lite comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Los que se publicarán mediante EDICTOS por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.- Fdo. Por: JUEZ DRA. ROXANA DEL VALLE VERA; Secretaria DRA. SILVIA GRAND.-
Santiago del Estero, 16 de Abril del 2021
DRA. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
Nº914 - e. 29 abril – v. 29 abril – p.160 - $190

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES Nº2 PROCESO. En autos caratulados: **"GOROSTIAGA LUCILA ELIZABETH Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO"**- Expte. Nº692.340. Estando acreditado el deceso de LUCILA ELIZABETH GOROSTIAGA DE PERALTA/ LUCILA ELIZABETH GOROSTIAGA Y MARCELINO CLETO PERALTA con el Acta de Defunción obrante en autos, declárese abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Por: Juez DR. Luis Macias M. Secretario/a.
DRA. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO – SECRETARIA
Nº915 - e.29 abril – v.03 mayo – p.120 - $180

EDICTO SUCESION

Juez del Colegio de Jueces Nº 2, en los autos caratulados: **«CORONEL JOSE ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO»** EXPTE. 694661 AÑO 2021, cita y emplaza, por edictos que se publicaran una vez en un diario local y en el Boletín oficial, a los herederos y acreedores del causante JOSE ROBERTO CORONEL para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. SONIA A. INFANTE DEL CASTAÑO (Juez). Ante mí: Dr. MARTA DANIELA AUSAR (Secretaria de Procesos).
DRA. MARTA DANIELA AUSAR – SECRETARIA DE PROCESOS
Nº917 - e.29 abril – v.29 abril – p.100 - $120

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES Nº2, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL CUARTA NOM. SEC. TRANSICION, autos **PALAU ROBERTO S/ SUCESION**. **Cita, emplaza, TREINTA DIAS herederos, acreedores, etc., a todos los que se consideren con derecho a bienes de MARIA ELENA FREDIANI bajo apercibimiento de ley.** Juez, Dr. SANTOS SERGIO. Secretaria, PAZ MARCELA B.-
Santiago del Estero,22 de Abril de 2021
Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2º de Transición
Nº 926- e.29 abril- v. 29 abril – p.50- $80

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda, en los autos caratulados: Expte. N° 135.754 **"ORTIZ JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el plazo de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará mediante edictos por el término de UN DIA en el Boletín Oficial y en el Diario de Mayor circulación, (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). - Fdo. Dr. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ, DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES SECRETARIA 2° JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2° NOM. CIUDAD DE LA BANDA.
La Banda, Santiago del Estero, 22 de Abril de 2021
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°
N° 928 – e. 29 abril – v. 29 abril – p. 100 - $ 120

EDICTO SUCESION

Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, en autos **" Expte. Nº 20.676/2020- Narváez Georgina Elena S/ Sucesión Ab- Intestato".** Cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Georgina Elena Narváez, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de ley. FDO. DRA. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ, JUEZ; DRA. ADRIANA YANINA GOITEA- SECRETARIA. -
Frías, de Abril de 2021
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría 2º
Nº 930 – e.29 abril – v. 29 abril- p.75 - $90

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA
Juzgado de Paz Letrado de Tercera nominación en autos **"EXPTE Nº583.208 GALLARDO BERTA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**´. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos, herederos y acreedores del causante GALLARDO BERTA, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley Fdo. Por Secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA y Empleado LOZANO CHAZARRETA, CARLOS AGUSTIN
DRA. ADELA C. JORGE – JUEZ
Nº916 - e.29 abril – v. 29 abril – p.75 - $90

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA
Juzgado de Paz Letrado de 1ra. Nominación: Autos Caratulados "**ESCOBAR MODESTINO SEGUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 680851. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, MODESTINO SEGUNDO ESCOBAR para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA (1) en el diario de publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CI.N.) Fdo. Juez Dr. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA- Secretaria
Nº 929- e.29 abril- v. 29 abril- p.130 - $150

EDICTO PRESCRIPCION
AUTOS: **ZERDA LUIS ALEJANDRO C/ LLUGDAR ELIAS NICOLAS Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL.** – EXPTE. N°135.096, JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LA BANDA DE 2° NOMINACION, JUEZ: DR. PEDRO CARLOS JURI, SECRETARIA N°2: DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES. – Cítese y emplácese al demandado Sr. Elías Nicolás LLugdar y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Los Sauces N° 121, Barrio Nuestra Señora de Lourdes de la Ciudad de La Banda, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el N°339, F°241, Año 1951, Dpto. Banda, con una superficie de 300m², para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan, contesten la demanda, constituyan domicilio y ofrezcan las pruebas de las que han de valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese Edictos Citatorios en el Diario local y Boletín Oficial por el plazo de DOS (2) DIAS, de conformidad con el art. 148 del C.P.C.C. de la Provincia. FDO: Juez DR. PEDRO CARLOS JURI., Secretaria DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES. – JUZGADO CIVIL Y COM. 2° NOM. LA BANDA – PODER JUDICIAL – SGO DEL ESTERO. La Banda, 19 de Abril de 2021.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI – Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°
N°918 - e.29 abril. - v.30 abril. - p.200 - $230

EDICTO PRESCRIPCION
Sr. Juez Civil, y Com. de 2º Nominación de La Banda.- En el Expte. 70.876 caratulados **"GALLARDO CRECENCIA DEL ROSARIO C/ CORONEL DEL GEL SILVIA Y/U OTROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, se ha resuelto lo siguiente: "La Banda, 28 de Noviembre del año dos mil diecisiete.- AUTOS Y
VISTOS: ....- Y CONSIDERANDO:…- RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda incoada por CRECENCIA DEL ROSARIO GALLARDO en contra de SILVIA CORONEL DE GEL; MARIA ESPERANZA AVILA DE AIZIKOFF, CARLOS ALBERTO AIZIKOFF Y LIDIA ROSA AIZICOFF DE JUAREZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLES sobre el inmueble identificado como fracción Parte de Terreno de Quinta N° 5 Sección Oeste de la Ciudad de Beltrán Dpto. Robles distrito Higueras Chacras, se encuentra ubicado en calle Almirante Brown s/nº, con una superficie de 1.096m2, formando un polígono A-B-C-D-E-F-G-A, la línea A-B con rumbo sud-este mide 19,70m y colinda por este lado con calle Almirante Brown con un ángulo interno en el vértice B de 90°00'00, siguiendo con rumbo sud-oeste el lado B-C- mide 30,00m colindando con este lado con más terreno de la Quinta N° 5 de María Arias de García cuyo vértice C tiene un ángulo interno de 270°00'00", siguiendo con rumbo sud-este lado C-D mide 14,30m colinda con más terreno de la Quinta N° 5 de María Arias de García cuyo vértice D tiene un ángulo Interno de 90°00'00", siguiendo con rumbo sud-oeste línea D-E mide 18,40m colinda por este lado con calle Santa Cruz cuyo vértice E tiene un ángulo interno de 90°00´00", siguiendo con rumbo nor-oeste el lado E-F mide la distancia de 25,00m colinda con más terreno de la Quinta Cinco de María Cristina Coronel cuyo vértice F tiene un ángulo de 90°00'00", siguiendo con rumbo nor-este el lado F-G mide 13,40m colinda con mas terrenos de la Quinta Cinco de Juárez Antonio cuyo vértice G tiene un ángulo interno de 270º00'00", siguiendo un rumbo nor-oeste el lado G-H mide la distancia de 35,00 hasta llegar al vértice A colinda con más terreno de la Quinta Cinco de Hugo Coronel cuyo vértice A tiene un lado interno de 90º00'00", con los siguientes números de Padrón Inmobiliarios: 22-0-4663 (PARC.02); 22-0-5454 (PARC. 03); resto sin padrón según el plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva debidamente aprobado e inscripto en la Dirección General de Catastro (f4), Registro de Planos con el N° 2120 Legajo 22 Expte, 3924-28-14 de fecha 29/12/14 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luís Roberto Navarro el cual se encuentra a nombre de la Sra. CRECENCIA DEL ROSARIO GALLARDO DNI n° 5.335.985. Inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble en M°F°R° 22-2659 Inscrip. N° 87 F° 50 T° 64 Año 1963 y Nº 98 Fº 72 T° 49 Año 1948 y en consecuencia declarar que la actora ha adquirido por USUCAPION el inmueble citado a partir del día veintiocho de Noviembre de dos mil ocho conforme la prueba aportada a f 16 (art. 1905 del

CCC). 2°) Imponer las costas en el orden causado al no haber medidado controversia. 3º) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y, mediante la notificación personal al Sr. Defensor Oficial en su Público Despacho. 4°) Difiérase la Regulación de Honorarios hasta tanto se estime el monto litigioso. 5º) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese.-Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri: Juez. Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez: Secretaria.-

Secretaría, La Banda, 19 de Abril del año 2021.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI – Juez

Ante Mí

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 924 – e. 29 abril – v. 30 abril – p. 675 - $ 890

CDM S.R.L.
ACTA DE ASAMBLEA N° 2.
CESION DE CUOTAS

En la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero a los 17 días del mes de Septiembre de 2020, por una parte, la señora Vanesa Carolina Russo, DNI 30.241.478, representada en este acto por el Sr. Mariano Russo, DNI 11.654.989, a mérito del Poder General de Administración y Disposición dado por Escritura N° 765 del 27/07/2011, en adelante la cedente y por otro lado, los Sres. Hernán Domínguez Mutevelis DNI 26.625.754 Y Pablo Mauricio Cantarutti DNI 30.849.85, en adelante denominados “Cesionarios”, se reúnen para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acto, 2) Cesión de Cuotas, 3) Renovación de la Gerencia. Respecto al punto 1) Los socios designados son los Sres. Hernán Domínguez Mutevelis y Pablo Mauricio Cantarutti siendo los dos socios que continúan en la sociedad. En cuanto al punto 2) Convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de sociales que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: La cedente es socia de la razón social CDM S.R.L. con CUIT 30-71569367-0 domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santiago del Estero y domicilio de notificaciones en 24 de Septiembre 212 de la Ciudad de Santiago del Estero, lo que fue constituido por instrumento privado de fecha de 29 de Abril de 2017 e inscripta en el juzgado en lo concursal societario y registral de la Ciudad de Santiago del Estero, en fecha 28 de Junio de 2017, bajo 814-818, al tomo de Contratos Sociales 2017. SEGUNDO: El capital social asciende a la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000) representados por doscientas (200) cuotas de pesos Un Mil ($ 1.000) valor nominal cada una, las que fueron totalmente suscriptas e integradas totalmente y se compone de la siguiente manera : a)Hernán Domínguez Mutevelis, la cantidad de cincuenta cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cincuenta Mil ($50.000), b) Pablo Mauricio Cantarutti, la cantidad de Cincuenta cuotas sociales de $1.000 valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000, c) Vanesa Carolina Russo, la cantidad de Cien cuotas sociales de $1.000cada una, o sea la suma de Pesos cien Mil ($ 100.000). TERCERO: La cedente CEDE Y TRANSFIERE a los cesionarios la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le pertenece, equivalentes al 50% del capital de CDM S.R.L., O SEA CIEN CUOTAS de Pesos Mil valor nominal cada una, lo que hace una suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000) a cada uno de los cesionarios. La cedente declara que la presente cesión incluye la parte proporcional de la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que corresponden a dichas cuotas parte, como así también cede la parte proporcional a esta cesión de todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores , renunciando a todos sus derechos sobre ellos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. CUARTO: La presente cesión se efectúa por la suma total y convenida de Pesos Ocho Millones Trescientos Seis Mil Novecientos Diez ($ 8.306.910) que la cedente acepta recibir en pago mediante la entrega de los siguientes bienes: 1) Un tractor Zanello 500, 2) Un grupo electrógeno Honda, 3) Un carro tanque de agua de 1.000 litros, 4) Un carro tanque de agua de 6.000 litros, 5) Una camioneta marca Toyota Dominio CLO 748, 6) Un tractor Pauny ZLO, 7) Una sembradora Apache modelo 27.000, 8) Una camioneta Toyota Dominio AE 002 IR. Los bienes citados en los apartados 1), 2), 3), 8) y 9) ya fueron entregados antes de ahora, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo. QUINTO: La cedente coloca a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación con respecto al porcentaje de cuotas sociales transferidas. SEXTO: En virtud de la presente cesión, el capital social de CDM S.R.L. queda constituido de la siguiente manera: a) Hernán Domínguez Mutevelis , la cantidad de 100 cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), b) Pablo Mauricio Cantarutti la cantidad de cien cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000). SEPTIMO: Los integrantes de la sociedad de común acuerdo deciden que la administración y representación de la misma continuara como hasta ahora en la persona del socio Hernán Domínguez Mutevelis quien ostenta el cargo de gerente con los caracteres establecidos en el estatuto social. Respecto a este punto el Sr. Hernán Domínguez Mutevelis decide constituir garantía por el ejercicio de la función de socio gerente por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000), depositando la misma en la caja de la sociedad. OCTAVO: Se autoriza a la Sra. Andrea V. López a realizar todas las gestiones necesarias e inherentes a los temas resueltos en el presente. Sin otro asunto más para tratar se levanta la sesión.

HERNAN DOMINGUEZ MUTEVELIS – SOCIO

OSCAR A. DEL J. ZANELLO – CONTADOR PUBLICO

N°912 - e.29 abril - v.29 abril - p.851 - $1.140

SAN MARCOS S.A.
ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA N° 29

En la zona Rural Fortín Inca, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los 25 días del mes de Febrero de 2021, siendo las 10:30 hs, se reúnen la totalidad de los accionistas de SAN MARCOS S.A., en sede de la sociedad con fecha 08 de Febrero de 2021. Se procede a dar lectura al

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

2) Renovación de los miembros del Directorio de SAN MARCOS S.A. Luego de una breve deliberación y siendo los dos únicos accionistas, son designados para suscribir el acta los Sres. Dino Marcos Taralli y Marianella Luciana Taralli. Respecto al punto 2 por unanimidad se decide renovar en el cargo del Director Presidente al Sr. Dino Maros Taralli y como Director Suplente a la Sra. Esther Ana Lucia Simón, ambos manifiestan que Aceptan el cargo asignado por el plazo establecido en el Art. 8° del Estatuto Social. Así mismo, deciden constituir garantía por el ejercicio de las funciones de Directores, depositando en la caja de la sociedad, la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000). Sin otro asunto más para tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 hs.

DINO MAROS TARAALLI – DIRECTOR PRESIDENTE

OSCAR A. DEL J ZANELLO – CONTADOR PUBLICO

N°913 - e.29 abril - v.29 abril - p.200 - $225

PARTIDO PROVINCIAL PRINCIPIOS Y ACCION REPUBLICANA (P.A.R.)

Elecciones Internas Partidarias del 15 Diciembre del año 2020

Nómina de autoridades electas del CONCEJO PROVINCIAL:

Presidente: SR. ROBERTO GABRIEL LLANOS

Vicepresidente: SR. CARLOS RAFAEL GER

Secretario General: DR. GUSTAVO ALEJANDRO SCHULDT

Tesorero: SRA. MARIA ALEJANDRA YOCCA

Secretario de Acción Política: SR. MARCELO EDUARDO JIMENEZ ACHAR

Secretario Administrativo: SRA. NELIDA EUGENIA FIGUEROA

Secretario de Organización: SRA. GRISELDA LILIANA YOCCA

Dr. LEON F. MARTINETTI – Secretario Electoral

N° 925 – e. 29 abril – v. 29 abril

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL DEPARTAMENTO BELGRANO
Bandera – Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Personería Jurídica N° 3331-Registro Nac. De SSJ y P N 22- 006-001-036

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL DEPARTAMENTO BELGRANO. Comunica a socios activos del Centro de Jubilados y Pensionados del Departamento Belgrano que el próximo día Martes 4 de Mayo a las 17 horas en la Sede Social sito en Isabel la Católica S/N° se realizara ASAMBLEA ORDINARIA con el objeto de dar aprobación al balance y memoria anual del ejercicio finalizado el 31.12.2019.

Bandera, 26 de Abril de 2021.

MIRTHA KALBERMATTER – Presidenta

N°923 - e.29 abril. - v.29 abril. - p.75 - $90

DIRECCION GENERAL DE RENTAS GOBIERNO DE TUCUMAN
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Febrero 2021
Ref.: Expte. Nº 27726/376-D-2019
RESOLUCION N°: M 417-21

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario Nº A 228-2020, según consta a fs. 159/160 a la contribuyente SOSA CLAUDIA LORENA, C.U.I.T. Nº27-28350202-9, con domicilio fiscal en Pje. Nº 62 entre Calles 5 y 8 Barrio Ejército Argentino – C.P. (4200) Santiago de Estero – Santiago del Estero, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 85º del Código Tributario Provincial, consistente en la omisión de pago originada en la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos correspondiente a los anticipos 06 a 12/2018 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, que surge de Acta de Deuda Nº A 228-2020, ascendiendo el monto omitido a $169.029,46 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Veintinueve con 46/100); y

CONSIDERANDO:

Que notificada la contribuyente conforme el artículo 123º del Código Tributario Provincial, en fecha 29/05/2020 como consta a fs. 173 del expediente de referencia; no se presentó a ejercer su defensa;

Que cabe aclarar, acerca del Sumario Nº A 228-2020 de fs. 159/160, que se realizó una revisión respecto a la determinación de la base para el cálculo de la multa, efectuándose Planilla a sus efectos conforme surge agregada a fs. 194, siendo el monto $158.920,90 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veinte con 90/100), correspondiendo excluir el anticipo 06/2018;

Que el artículo 70º del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias merituadas, se gradúa la sanción respecto de los anticipos 07 a 12/2018 en el cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, conforme a la escala prevista en el artículo 85º del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 204 y en concordancia con lo establecido en el mencionado artículo 85º del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCLUIR de la presente resolución al anticipo 06/2018 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen de Convenio Multilateral, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°: APLICAR a la contribuyente SOSA CLAUDIA LORENA, C.U.I.T. Nº 27-28350202-9, una multa $79.460,45 (Pesos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 45/100), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 85º del Código Tributario Provincial. Impuesto

sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, Anticipos 07 a 12/2018.
Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.
ARTICULO 3°: COMUNICAR que, a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (http://www.rentastucuman.gob.ar).
ARTICULO 4°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134º del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal – art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).
ARTICULO 5°: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.
ARTICULO 6°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la contribuyente. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.
C.P.N. GRACIELA DE LOS ANGELES ACOSTA – Directora General Dirección General de Rentas
N°919 - e.29 abril. – v.05 mayo. - p.664 - $1.110

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
GOBIERNO DE TUCUMAN
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Febrero 2021
Ref.: Expte. Nº 27726/376-D-2019
RESOLUCION N°: M 416-21

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario Nº M 229-2020, según consta a fs. 169 a la contribuyente SOSA CLAUDIA LORENA, C.U.I.T. Nº 27-28350202-9, con domicilio fiscal en Pje. Nº 62 entre Calles 5 y 8 Barrio Ejército Argentino – C.P. (4200) Santiago de Estero – Santiago del Estero, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 85º del Código Tributario Provincial, consistente en la omisión de pago originada en la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos correspondiente al anticipo 03/2019 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, que surge de Acta de Deuda Nº A 229-2020, ascendiendo el monto omitido a $4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos); y
CONSIDERANDO:
Que notificada la contribuyente conforme el artículo 123º del Código Tributario Provincial, en fecha 29/05/2020 como consta a fs. 173 del expediente de referencia; no se presentó a ejercer su defensa;
Que el artículo 70º del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;
Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias merituadas, se gradúa la sanción respecto del anticipo 03/2019 en el ciento por ciento (100%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, conforme a la escala prevista en el artículo 85º del Código Tributario Provincial;
Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 204 y en concordancia con lo establecido en el mencionado artículo 85º del Código Tributario Provincial:
LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:
ARTICULO 1°: APLICAR a la contribuyente SOSA CLAUDIA LORENA, C.U.I.T. Nº 27-28350202-9, una multa $4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos), equivalente al ciento por ciento (100%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 85º del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, Anticipo 03/2019.
Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.
ARTICULO 2°: COMUNICAR que, a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (http://www.rentastucuman.gob.ar).
ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134º del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal – art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).
ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.
ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la contribuyente. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.
C.P.N. GRACIELA DE LOS ANGELES ACOSTA – Directora General Dirección General de Rentas
N°920 - e.29 abril. - v.05 mayo. - p.560 - $1.110

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
GOBIERNO DE TUCUMAN
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Febrero 2021
Ref.: Expte. Nº 27726/376-D-2019
RESOLUCION N°: M 415-21

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario Nº M 228-2020, según consta a fs. 160 a la contribuyente SOSA CLAUDIA LORENA, C.U.I.T. Nº 27-28350202-9, con domicilio fiscal en

Pje. Nº 62 entre Calles 5 y 8 Barrio Ejército Argentino – C.P. (4200) Santiago del Estero – Santiago del Estero, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 86º inciso 1. del Código Tributario Provincial, consistente en defraudación fiscal detectada en el Período Fiscal 2018 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral y que surge de Acta de Deuda Nº A 228-2020, ascendiendo el monto omitido a $253.979,34 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 34/100); y

CONSIDERANDO:

Que notificada la contribuyente conforme el artículo 123º del Código Tributario Provincial, en fecha 29/05/2020 como consta a fs. 173 del expediente de referencia; no se presentó a ejercer su defensa;

Que cabe aclarar, acerca del Sumario Nº M 228-2020 de fs. 160, que se realizó una revisión respecto a la determinación de la base para el cálculo de la multa, efectuándose Planilla a sus efectos conforme surge agregada a fs. 194, siendo el monto $158.917,90 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete con 90/100);

Que el artículo 70º del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que la conducta del contribuyente se configura con la aplicación de lo establecido en el artículo 86º y en los incisos 3. y 4. del artículo 88º del Código Tributario Provincial, conforme surge de informe de inspección, Acta de Deuda Nº A 228-2020 y demás antecedentes obrantes en autos;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias merituadas, se gradúa la sanción en el mínimo legal equivalente a dos (02) veces el monto de la obligación tributaria omitida, conforme la escala prevista en el artículo 86º del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 204, en concordancia con lo establecido en el artículo 86º inciso 1. y artículo 88º inciso 3. y 4. del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR a la contribuyente SOSA CLAUDIA LORENA, C.U.I.T. Nº 27-28350202-9, una multa de $317.835,80 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 80/100), equivalente a dos (02) veces el monto de la obligación tributaria omitida, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 86º inciso 1 del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral. Período Fiscal 2018.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR que, a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (http://www.rentastucuman.gob.ar).

ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134º del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal – art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la contribuyente. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

C.P.N. GRACIELA DE LOS ANGELES ACOSTA – Directora General Dirección General de Rentas

N°921 - e.29 abril. - v.05 mayo. - p.669 - $1.110

DIRECCION GENERAL DE RENTAS GOBIERNO DE TUCUMAN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Febrero 2021.

Ref.: Expte. Nº 1017/376/D/2020

RESOLUCION N°: M 425-21

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario a fs. 18 a la contribuyente SOSA CLAUDIA LORENA, C.U.I.T. Nº 27-28350202-9, con domicilio fiscal en PASAJE 62 - ENTRE CALLES 5 Y 8 - BARRIO EJERCITO ARGENTINO - (4200) SANTIAGO DEL ESTERO - SANTIAGO DEL ESTERO; por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 82º primer párrafo del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales, originado en la falta de presentación de la documentación y/o información solicitada mediante Requerimiento F.6005 N° 0001-00073416 notificado en fecha 06/11/2019 ;

CONSIDERANDO

Que notificada la contribuyente conforme el artículo 123º del Código Tributario Provincial, en fecha 17/07/2020, como consta a fs. 23 del expediente de referencia, no se presentó a ejercer su defensa;

Que mediante F.6006 N° 0001-00120575 de fecha 25/11/2019 que obra a fs. 06, consta el incumplimiento a los deberes formales indicado en el “Visto” de la presente resolución;

Que el artículo 70º del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es

procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias merituadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82° primer párrafo del Código Tributario Provincial respecto del incumplimiento en cuestión, en cincuenta (50) veces el importe mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 31 en concordancia con lo establecido en el artículo 82º primer párrafo del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APLICAR a la contribuyente SOSA CLAUDIA LORENA, C.U.I.T. Nº 27-28350202-9, una multa de $ 15.750,00 (Pesos quince mil setecientos cincuenta), equivalente a cincuenta (50) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 82º primer párrafo del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales, originado en la falta de presentación de la documentación y/o información solicitada mediante Requerimiento F.6005 N° 0001-00073416 notificado en fecha 06/11/2019.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR que, a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F.930), el cual deberá obtenerlo a través de la página web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (http://www.rentastucuman.gob.ar).

ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134º del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal - artículo 172º y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la contribuyente. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

C.P.N. GRACIELA DE LOS ANGELES ACOSTA – Directora General Dirección General de Rentas

N°922 - e.29. abril. - v.05 mayo. - p.585 - $1.110

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Número: PV-2021 -00695306-GDESDE-DAP#MOP
SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 26 de Abril de 2021
Referencia: Carátula Lic. n°24
LICITACION PUBLICA N° 24/2021
EX-2021-00457267--GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "REFACCION ESCUELA N° 36" - UBICACION: SANTA MARIA - DPTO. CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: RESOL-2021-2141-E-GDESDE-MOPAMA

PRESUPUESTO OFICIAL: $12.171.333,95 (Pesos doce millones ciento setenta y un mil trescientos treinta y tres con noventa y cinco centavos).

FECHA DE APERTURA: 11 Mayo del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia -Belgrano (s) N°222 — B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $12.200.00 (Pesos doce mil doscientos con 0/00/c).

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General

e. 29 abril – v. 30 abril

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública y Escrita Nº 08/2.021
(Autorizada por Decreto Nº DECTO-2021-684-E-GDESDE-GSDE)

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 5 – EL RINCON – SAN ANDRES – SANTO SOLANO"

Ubicación: DPTOS. MORENO Y FIGUEROA.

Presupuesto Oficial: $49.728.477,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete)

Fecha de Apertura: 12 de Mayo de 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) Nº 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Precio del Pliego: $ 49.728,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintiocho). -

Venta de Pliegos: Hasta el 05 de Mayo de 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de

Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) Nº 496 de esta Ciudad.
Santiago del Estero, 28 de Abril de 2021.
Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente
e.29 abril – v. 30 abril

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública y Escrita N°09/2.021
(Autorizada por Decreto N°DECTO-2021-680-E-GDESDE-GSDE)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE GRAMILLA -POZO HONDO"
Ubicación: DPTO. JIMENEZ
Presupuesto Oficial: $63.764.198,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho)
Fecha de Apertura: 12 de Mayo de 2.021 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
Lugar: Consejo Provincial de Vialidad Avda. Belgrano (N) N°496, Ciudad.
Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.
Precio del Pliego: $ 63.764,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro)
Venta de Pliegos: Hasta el 05 de Mayo de 2.021.
Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.
Santiago del Estero, 28 de Abril de 2021.
Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente
e.29 abril. - v.30 abril.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 42/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 212 "P" DE FECHA 11-03-2021
EXPEDIENTE N° 15-2-2021

OBRA: "ALCANTARILLA CRUCE AV. AGUIRRE Y CALLE CASEROS, AV. AGUIRRE Y CALLE RIOJA, AV. AGUIRRE Y CALLE CONGRESO", EN EL BARRIO PRIMERA JUNTA DE LA ZONA SUR OESTE DE SANTIAGO DEL ESTERO.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.220.717,70. (Pesos: Quince Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Diecisiete con 70/100.)
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (90) Noventa Días Corridos.
DESTINO: "ALCANTARILLA CRUCE AV. AGUIRRE Y CALLE CASEROS, AV. AGUIRRE Y CALLE RIOJA, AV. AGUIRRE Y CALLE CONGRESO", EN EL BARRIO PRIMERA JUNTA DE LA ZONA SUR OESTE DE SANTIAGO DEL ESTERO"
PRECIO DEL PLIEGO: $ 15.220,72.- (Pesos: Quince Mil Doscientos Veinte con 72/100).
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 17/05/2.021
Hora: 09:00.
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, cita en calle 12 de Octubre N° 579 (Barrio Primera Junta), de esta Ciudad Capital.
Santiago del Estero, 28 de Abril de 2.021
Lic. MYRIAM E. MANZUR – Sub-Directora de Compras, Suministros yBienes Patrimoniales
N° 927 - e. 29 abril – v. 03 mayo – p.236 - $180

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
SUBSECRETARIA DEL AGUA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021
Autorizada por Decreto DECTO-2021-726-E-GDESDE-GSDE de Fecha 21 de Abril de 2021

OBJETO Contratación de: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAMIENTO SISTEMA ACUEDUCTO DEL SUDESTE, LOCALIDADES: QUIMILI, LOS JURIES Y BANDERA, DEPARTRAMENTOS: MORENO, TABOADA Y BELGRANO"
PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 32.371.267,25 (son pesos treinta y dos millones, trescientos setenta y un mil doscientos sesenta y siete, con veinte y cinco centavos)
PLAZO DE EJECUCIÓN 06 (seis) meses
PRECIO DEL PLIEGO
$ 30.000 (son pesos treinta mil). A partir del 03 de mayo de 2021 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi Nº 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero.
CONSULTAS A partir del 04 de mayo de 2021 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi Nº 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero.
De 09:00 a 12:00, hasta el día 10 de mayo de 2021
RECEPCIÓN DE OFERTAS En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi Nº44 Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 12 de Mayo de 2021, a las 10:30 horas.
ACTO DE APERTURA En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi Nº 44 – Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, el día 12 de Mayo de 2021.
A las 11:00 Horas.
CPN.OSCAR BARRON -Subsecretario
e.29 abril -v.30 abril

ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Fecha: 2021.04.29 14:36:46 -03'00'